

# Medallas «TAPIRO» Y «JULIO ANTONIO»

AÑO XV  
PINTURA

AÑO XIII  
ESCULTURA

Creados por la Excma. Diputación Provincial de Tarragona los *Premios „Medallas“ Tapiró y Julio Antonio*, para obras de Pintura y Escultura, respectivamente, cuya adjudicación habrá de fallarse mediante el oportuno Concurso, se convoca al efecto a los artistas que cultivan ambas especialidades, los cuales habrán de sujetarse a la siguientes

## B A S E S

Primera. — Podrán optar a estas Medallas los pintores y escultores naturales de esta provincia o residentes en ella por espacio de tres años, extremo que se acreditará mediante certificación expedida por el Sr. Secretario de la Corporación Municipal de que se trate. Quedan excluidos aquellos artistas que hayan sido galardonados por dos veces en cualquiera de ambas Medallas.

Segunda. — Las Medallas „Tapiró“ y „Julio Antonio“ estarán dotadas cada una de ellas con 15.000 pesetas. Con estos premios se otorgarán a los artistas galardonados sendas „Medallas“ alegóricas acuñadas en plata.

Tercera. — Los concursantes podrán presentar un máximo de dos obras. La recepción de las mismas se efectuará en la Escuela-Taller de Arte, calle Santa Ana, 8, del 10 al 28 de marzo inclusive, extendiéndose un recibo que permitirá retirarlas dentro del mes siguiente a la clausura de la Exposición, que se efectuará con las obras seleccionadas.

Cuarta. — El Jurado calificador estará presidido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o Diputado Provincial en quién delegue; por el Diputado Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo y cuatro miembros más, libremente designados por la Presidencia a propuesta del Patronato de Arte o críticos de Arte de reconocido prestigio. Los dos restantes serán representantes de las Escuelas-Taller de Arte de la Provincia o de otra Entidad Cultural o Artística.

Quinta. — El Jurado estará facultado para rechazar aquellas obras que no reúnan méritos suficientes así como declarar desiertas las Medallas, caso de no concurrir obras merecedoras del premio.

Sexta. — Las obras premiadas quedarán propiedad de la Excma. Diputación Provincial. Si la escultura galardonada con la Medalla „Julio Antonio“ fuese ejecutada en materia definitiva, le será abonado al artista el valor de la misma, según tasación efectuada por técnicos nombrados por esta Corporación.

Séptima. — El Certamen de ambas Medallas se celebrará con motivo de la Pascua de Resurrección del año 1964, dándose a conocer el fallo del Jurado el domingo 29 de marzo.

Octava. — Los concursantes quedarán sometidos en todo a las presentes bases, cuya interpretación compete exclusivamente a la Presidencia de la Corporación.